



ORDENANZA N° 1.370/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 963/11 y N° 1.293/14,
Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo 33° Inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el régimen de la tierra fiscal.

Que, se realizó un llamado a inscripción para la adjudicación en venta de lotes libres de ocupación de las manzanas 3 y 4 (Parcela 108 y 109) del Paraje Los Cipreses.

Que, se realizó en términos del Artículo 6° y el Anexo I el Orden de Mérito de postulantes.

Que, el Artículo 6° incluye como condición para su adjudicatario la residencia en el paraje con una antigüedad no inferior a 1 año.

Que, se realizó una verificación de residencia de los postulantes a través de la Policía Provincial.

Que, se advierte la no residencia en el lugar de dos de los mismos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.293/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 10 de septiembre de 2.015, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 14/15.-----



“Apruébase el Orden de Mérito confeccionado para la adjudicación en venta de lotes libres de ocupación en las Parcelas 108 y 109, Manzanas 3 y 4 de Los Cipreses que se detallan a continuación:

| | | |
|---------------------|-----------------|-----------|
| Gajardo, Francisco, | DNI: 12.594.032 | 70 Puntos |
| Castro, Ariel | DNI: 35.693.800 | 65 Puntos |
| Roa, Patricia | DNI: 21.518.318 | 60 Puntos |
| Cariman, Jorge | DNI: 23.236.673 | 55 Puntos |
| Arenas, Selene | DNI: 36.860.280 | 55 Puntos |
| Arenas, Marcos | DNI: 37.148.341 | 50 Puntos |
| Cayul, Gabino | DNI: 29.167.749 | 40 Puntos |

Artículo 2°: Publíquese el listado por Orden de mérito de los preseleccionados por un período de diez (10) días hábiles a los efectos de dar cumplimiento al punto 4 del Artículo 3° de la Ordenanza N° 963/11.

Artículo 3°: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

TRIPLICADO

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com
